

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO/ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado don Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Ilmos. señores, Presidente: Don Carlos Álvarez Martínez; Magistrados: Don Luis Álvarez Álvarez, don José María F. Díaz-Faes, don Manuel Rodríguez Caravera, don Luis González Diéguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación, en tre partes, de una como demandante y apelante don Manuel Cueto Álvarez, viudo, mayor de edad, labrador, vecino de Raíces, hoy sus herederos don José, don Abelardo, doña Virginia y doña Leonor Cueto Fernández, y don Manuel, doña María de las Nieves y doña Josefina Álvarez Cueto, éstas casadas con don Antonio Rodríguez Vilpido y don Juan de Llano Ponte, Uragón, respectivamente, empleados y los demás solteros, ellos labradores y ellas dedicadas a sus labores, representados ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel García Bueres y defendidos por el Letrado doña Victoria Isabel Valdés; y de otra como demandada y apelada doña Aurelia Merediz García, mayor de edad, viuda vecina de Raíces, representada por el Procurador don Jesús Álvarez G. Pola y defen-

didada por el Letrado don Eusebio González Abascal y también como demandados y apelados, el Ayuntamiento de Castrillón, don Emilio Díaz Huerta, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Cenizal, don Manuel García Marín, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, doña María Luisa García Marín, casada y asistida de su esposo don Julio Casares Koelher, ambos mayores de edad, y vecinos de Madrid, don David Martínez López, casado, empleado y vecino de Salinas, don Generoso García Vega, casado, Albañil, de Naveces, don José Vega García, viudo, labrador, de Raíces, don Esteban Álvarez de la Campa, casado, labrador, de Raíces y doña Manuela González Muñiz, soltera, también de Raíces, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre que se declare una finca libre de gravamen y otros extremos.

#### Fallamos

Que confirmamos la sentencia recurrida estimando la excepción propuesta como perentoria de incompetencia de jurisdicción, debemos rechazar y rechazamos la demanda promovida por don Manuel Cueto Álvarez hoy sus herederos, contra el Ayuntamiento de Castrillón, don David Martínez López, don Generoso García Vega, don Emilio Díaz Huerta, don José Vega García, don Esteban Álvarez de la Campa, doña Manuela González Muñiz, doña Aurelia Merediz García y don Manuel y doña María Luisa García Marín, sin hacer especial mención de las costas de primera instancia, y condenando a la parte actora al pago de las costas de esta apelación.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados incomparecidos.

Así por esta nuestra sentencia,

definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Álvarez; Luis Álvarez; José M.<sup>a</sup> Díaz-Faes; Manuel R. Caravera; Luis González.

#### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, celebrando Audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico.

Oviedo, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a 17 de abril de 1959.

## JUZGADOS

### DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se dirán, se dictó hoy sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

#### Sentencia

En Avilés, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 39 del corriente año por lesiones, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra como denunciados Manuel Álvarez Espasandín, de 47 años, peón, en ignorado paradero, Manuel Vidal Lagares, de 50 años, viudo, jornalero, y Manuel Cerviño

Porteiro, de 42 años, casado, peón y domiciliados en la Divina Pastora.

#### Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Manuel Álvarez Espasandín, Manuel Vidal Lagares y Manuel Cerviño Porteiro, de los hechos que se les imputan en este juicio, con declaración de oficio de las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciado Manuel Álvarez Espasandín, se librará edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Firmada, sellada y rubricada.

Y para que surta los efectos acordados, expido el presente en Avilés, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

#### Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 165 de 1959, acordó librar la presente a efectos con Rivacuit Ciaude Maurice, de 25 años, soltero, chofer, súbdito francés, cuyo domicilio se ignora, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco número uno, segundo, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones y daños, en el día 4 de junio de 1959, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por

conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias en cumplimiento de lo acordado libro la presente en Avilés, a 24 de abril de 1959.—El Secretario del Juzgado.

#### DE BELMONTE

##### Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Lorenzo Veiga Miguez y a los testigos Luis Martín Garrido y Manuel Coteló García, natural de Fornelos de Montes (Pontevedra); Pulgar (Madrid), últimamente residente en Posada de Tineo; y, Vilaño Laracha (Coruña), en la actualidad ausentes en ignorado paradero para que el día 23 de mayo próximo a las doce, comparezcan ante este Juzgado Comarcal para la celebración del juicio de faltas que con el número 11 del año en curso se sigue, sobre daños, lesiones y amenazas.

Y para el supuesto de que residan fuera de esta circunscripción, se les hace saber lo estatuido en el artículo quinto y octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha el señor Juez comarcal de esta villa don Francisco de Asís Fernández Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Belmonte, a 22 de abril de 1959.—El Secretario.

#### DE CANGAS DE ONIS

Don Francisco Martínez Posada, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas por lesiones seguido en este Juzgado con el número 5 de 1959, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En Cangas de Onís, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, con asistencia del señor Fiscal municipal don Francisco Ortega Bueno, de una parte como denunciante don Jesús Cenitagoya González, de cuarenta y dos años de edad, casado, encargado de las obras del Salto del Dobra, vecino de esta ciudad; como denunciados José Cuevas López, natural de León, mayor de edad y vecino de Restañó (Amieva), y Victorino Siera Riveira, de treinta y nueve años

de edad, soltero, obrero, natural de Boyo (La Coruña), y hoy en desconocido paradero; y

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Victoriano Siera Riveira como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.—Rubricado.

##### Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.—Francisco Martínez Posada.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma la anterior sentencia al denunciado Victorino Siera Riveira, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Cangas de Onís, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha admitió a trámite demanda incidental promovida por el Procurador don Luis Miguel Bueres, a nombre de doña Manuela Fernández Quintana, vecina de Villa, concejo de Corvera de Asturias, sobre que se le declare pobre para instar el juicio de testamentaría de doña Irene González Menéndez, mandando se emplace a los demandados para que si les conviene comparezcan y se opongán a dicha demanda en el término de nueve días, previniéndoles que si no lo hacen se entenderán las sucesivas diligencias con el señor Abogado del Estado y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirvan de emplazamiento a los herederos de don Bernardo, don José, don Ramón y doña Ramona Hevia González, y herederos de don Abelardo y don Manuel Hevia López, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias personales se desconocen, expido la presente en Oviedo, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario.

#### DE TINEO

##### Cédula de citación

Por el presente se hace saber, que, en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en el juicio verbal civil, número quince de mil novecientos cincuenta y nueve, instado por don Joaquín Menéndez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Calleras, sobre establecimiento de servidumbre forzosa de paso, contra don José Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, y contra cualquier persona, para el primero, desconocida e incierta que, se considere con derechos dominicales sobre la finca "La Peral", sita en la Laboría o "Sienra de Ese", términos de Calleras, se ha acordado en providencia de esta fecha, señalar para la comparecencia del juicio el día cuatro del próximo mes de mayo y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con citación de las partes bajo los apercibimientos legales y expedir los oportunos edictos entre ellos uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación en forma a cuantas personas desconocidas e inciertas que se consideren con derechos dominicales sobre la mencionada finca "La Peral", sita en la Laboría de Ese, términos de Calleras, colindante con el camino público "De Fuente del Medio", se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lorenzo Alvarez.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don José Enríquez Moure, Magistrado de Trabajo de Mieres, por el presente edicto,

Hago saber: Que en los autos número mil trescientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y nueve, seguidos a instancia de "Duro Felguera, S. M.", contra Constantino Junquera Buelga, en paradero desconocido, por despido, que se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice:

##### Fallo:

Que debo estimar y estimo la propuesta de despido formulada por la "S. M. Duro-Felguera", contra el Enlace Sindical Constantino

Junquera Buelga, con resolución del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación y plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el citado plazo de diez días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo que se hace público para conocimiento y efecto de las partes, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Mieres, a 20 abril de 1959.—El Magistrado de Trabajo.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DIPUTACION

Oposiciones para la provisión de una plaza de Profesor Numerario de Solfeo Superior y dos de Profesores Auxiliares de Solfeo del Conservatorio provincial de Música.

Los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para proveer una plaza de Profesor Numerario de Solfeo Superior, y dos de Profesor Auxiliar de Solfeo del Conservatorio provincial de Música dependiente de esta Diputación, acordó señalar el día 29 de mayo próximo, a las diez de la mañana en el Palacio provincial, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios.

Oviedo, 29 de abril de 1959.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito "Necesario sin interés" núm. de entrada 910 y de registro 13.765, constituido por don Domingo de Sarachaga y Aza a disposición del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España, para fianza obras abastecimiento aguas a Castro Urdiales-Santander, por un importe de cuatro mil noventa y una pesetas treinta y siete céntimos, ingresadas el 14 de julio de 1949; y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en esta Oficina, se hace público en este

periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del resguardo citado.

Oviedo, 28 de enero de 1959.—  
El Delegado de Hacienda.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CANGAS DEL NARCEA

##### Edicto

Don Luis Meana Méndez, Recaudador titular de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio contra doña Blanca Fernández de Aldecoa, por sus débitos del concepto de Ministerio de Industria y Comercio, Arbitrio 4,70 pesetas Tn. Carbón, he dictado con esta fecha la siguiente,

##### Providencia:

Examinado este expediente.—Resultando que en la certificación del acta de la defunción que lo motiva, expedida por el señor Juez municipal de Cangas del Narcea, como encargado del Registro Civil, no consta que la mencionada deudora haya dejado sucesión legítima.—Resultando que en el domicilio que figura en la certificación cabeza del expediente no se ha encontrado familiar alguno de la susodicha deudora. — Considerando, que hallándose justificado su fallecimiento no es lícito continuar estas diligencias a su nombre, porque la personalidad civil se extingue por la muerte de las personas, a tenor de lo que dispone el artículo 32 del Código Civil y que por este fundamento ha de continuarse el procedimiento contra sus herederos.—Considerando que al ser estos herederos en la actualidad indeterminados y desconocidos, procede requerirles por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, justificando su personalidad, a fin de tenerles como parte legítima en el mismo, o para que designen representante legal con el que se han de entender estas diligencias, bajo apercibimiento de que en caso negativo se les declarará en rebeldía, y se proseguirá la ejecución contra los bienes de la causante, conforme previene el vigente Estatuto de Recaudación.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar; que mediante edicto en el que se insertará literalmente esta providencia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, se requiere a los Herederos de doña Blanca Fernández de Aldecoa, fallecida el 18 de agosto de 1958, actualmente desconocidos e indeterminados, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo que se incoó contra dicha deudora por su débito del concepto Ministerio de Industria y Comercio, Comisión Distribución del Carbón, Arbitrio de 4,70 pesetas Tn. que asciende a la suma de 58.758,50 pesetas por principal, recargos y costas causadas, a fin de verificar el pago del mismo, o de justificar su personalidad para que se les tenga como parte legítima en el procedimiento, o designar representante legal, con el que se han de entender las sucesivas diligencias, apercibiéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía, y se procederá al embargo y venta de los bienes de la causante, parándoles los perjuicios consiguientes. Así lo acuerdo en Cangas del Narcea, a 20 de abril de 1959.—El Recaudador Ejecutivo.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a las personas que tengan derecho a la herencia de doña Blanca Fernández de Aldecoa, para que comparezcan en el expediente de apremio incoado contra la misma por esta Recaudación Ejecutiva establecida en la Calle Mayor, sin número, de esta localidad, a fin de que justifiquen la cualidad de herederos para tenerlos por parte en el procedimiento, o a pagar el débito reclamado, apercibiéndoles que si dejan transcurrir ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin comparecer a los fines expresados, se decretará la prosecución del procedimiento ejecutivo en rebeldía contra los herederos indeterminados, y se procederá al embargo y venta de los bienes que aparezcan amillarados o inscriptos a nombre del causante.

Dado en Cangas del Narcea, a 20 de abril de 1959.—El Recaudador.

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 61 — OVIEDO

##### Circular

Con arreglo a lo que determina el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, esta Junta ha acordado celebrar sesión el día 8 de julio próximo para fallar las instancias recibidas de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1954, 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959, que hayan solicitado los beneficios de prórroga de segunda clase por estudios y las de los religiosos de los citados reemplazos y anteriores que se hallen en la actualidad en disfrute de los mencionados beneficios.

Los Alcaldes de los Municipios de la demarcación de esta Junta darán cumplimiento a cuanto dispone el citado artículo, para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 25 de abril de 1959.—El Teniente Coronel Presidente.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Relación de los inscriptos de este Distrito Marítimo alistados para el servicio de la Armada, para el reemplazo de 1960, nacidos en el año 1940, y que a tenor de lo que preceptúa el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército.

Nombres y apellidos, nombres de los padres, fecha de nacimiento, días mes y año, y naturaleza es como sigue:

Bernardo Cuervo López, de Bernardo y María, el 18 del 3 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

José Ernesto Martínez López, de Maximino y Estela, el 17 del 9 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Manuel Ángel Álvarez Marqués, de Ángel y María de la Trinidad, el 22 del 9 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

José Manuel García Fernández, de Ángel y Olvido, el 24 del 9 de 1940, en Soto del Barco (Oviedo).

José Albuérne González, de José y María, el 1 del 10 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Cesáreo Fernández Pérez, de Arcadio y Cesárea, el 2 del 10 de 1940, en Cudillero, (Oviedo).

José Ramón Pérez Martínez, de Manuel y Blanca, el 2 del 10 de 1940, en Soto del Barco (Oviedo).

Jesús Menéndez Álvarez, de José

y Soledad, el 13 del 10 de 1940, en Cudillero, (Oviedo).

Ángel Fernández Prendes, de Raimundo y Olga, el 17 del 10 de 1940, en Soto del Barco, (Oviedo).

José María Suárez Garay, de José María y Liberata, el 19 del 10 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Faustino Valle Campo, de Raimundo y Mercedes, el 29 del 10 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Orlando Rafael Menéndez Arango, de Eloy y Angélica, el 24 del 10 de 1940, en Muros de Nalón (Oviedo).

Juan Enrique Rodríguez Guerrero, de Salvador y Leonor, el 29 del 10 de 1940, en Muros de Nalón (Oviedo).

Julio Álvarez Beble, de Nicolás y Clemencia, el 2 del 11 de 1940, en Soto del Barco (Oviedo).

Julio Rodríguez Gutiérrez, de Enrique y Etelevina, el 6 del 11 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Evaristo Pérez Díaz, de Antonio y Magdalena, el 14 del 11 de 1940, en Soto del Barco (Oviedo).

Valeriano Marqués López, de Bernardo y Victoria, el 26 del 11 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Jesús Gutiérrez Álvarez, de Jovino y Celsa Ana, el 27 del 1 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Eliseo Hormida Rivera, de Celestino y Macrina, el 7 del 12 de 1940, en Luarca (Oviedo).

Manuel Gutiérrez Busto, de Nemesio y Belarmina, el 9 del 12 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Ramón López Marqués, de Cesáreo y Emilia, el 15 del 12 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Juan Antonio Menéndez Garay, de Estanislao y Caridad, el 16 del 12 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Modesto Gallego García, de Enrique y María, en 13 del 1 de 1940, en Candás (Oviedo).

Manuel Ángel López Alonso, de Jenaro y Hortensia, el 20 del 1 de 1940, en Muros de Nalón, (Oviedo).

Urbano Fernández Lazcano, de Urbano y Carmen, el 27 del 1 de 1940, en Muros de Nalón (Oviedo).

Ángel Díaz Meana, de Everardo y Marcelina, el 28 del 1 de 1940, en Pravia (Oviedo).

Ignacio Arizaqa Álvarez, de José y Faustina, el 30 del 1 de 1940, en Muros de Nalón (Oviedo).

Manuel González Rial, de Juan y Margarita, el 9 del 3 de 1940, en Avilés (Oviedo).

Aquilino Marqués Fernández, de Mamerto y María Vicenta, el 15 del 3 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Fernando López Díaz, de Indalecio y Sara, el 16 del 3 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Jesús Pérez Urgate, de Manuel y

Oliva, el 21 del 3 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Bernardino Manuel del Valle López, de Bernardino y María, el 26 del 3 de 1940, en Muros de Nalón, (Oviedo).

Victoriano Salvador Díaz González, de Salvador y María, el 1 del 4 de 1940, en Soto del Barco (Oviedo).

Jesús Blanco González, de Jesús y Argentina, el 1 del 4 de 1940 en Cudillero (Oviedo).

Francisco del Valle Gómez, de Francisco y Florentina, el 6 del 4 de 1940, en Soto del Barco, (Oviedo).

José Balbino Ayarza Gutiérrez, de Dionides y Natalia, el 9 del 4 de 1940 en Soto del Barco (Oviedo).

Cipriano Bárcena López, de Manuel y Dionisia, el 14 del 4 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

José María Álvarez Salas, de Eloy y Socorro, el 20 del 4 de 1940, en Muros de Nalón (Oviedo).

Ricardo González Fernández, de Julián y Carmina, el 21 del 4 de 1940, en Gijón (Oviedo).

Salustiano López Fernández, de Salustiano y Servia, el 1 del 5 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

José Luis Busto García, de Alberto y Aida, el 23 del 5 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

José Manuel López López, de Modesto y María, el 28 del 5 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Ismael Jesús Marqués Díaz, de Ismael y María Josefa, el 1 del 6 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

José Luis López Gutiérrez, de José y Josefa, el 14 del 6 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

José María Prieto López, de Humildad, el 23 del 6 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Manuel Segundo González de Paz, de Manuel y Braulia, el 8 del 7 de 1940, en Soto del Barco (Oviedo).

Guzmán Marqués Marqués, de Guzmán y Socorro, el 19 del 7 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Manuel José Fernández Faedo, de José y Encarnación, el 27 del 7 de 1940, en Soto del Barco (Oviedo).

Alberto Marqués Fernández, de Alberto y Adelina, el 1 del 8 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Manuel Ángel Pérez Menéndez, de Hermenegildo y Guadalupe, el 11 del 8 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Anselmo Iglesias Fernández, de Anselmo y Visitación, el 19 del 8 de 1940, en Cudillero (Oviedo).

Ángel Casimiro Granda Álvarez, de Amado y María Teresa, el 20 del

8 de 1940, en Muros de Nalón (Oviedo).

San Esteban de Pravia, 20 de abril de 1959.—El T. de N. Ayudante Militar de Marina, Julio Penedo Rey.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### ANUNCIOS

Por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 de dos corrientes, se aprobaron los padrones de:

Carruajes, caballerías de lujo, velocípedos,

Rodaje y arrastre (carros).

Desagüe de canalones.

Servicio de alcantarillado.

Matanza domiciliaria.

Perros.

Vino de Cangas.

Escaparates, letreros, anuncios, etcétera.

Recogida de basuras a domicilio.

Que se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamaciones.

Cangas del Narcea, 25 de abril de 1959.—El Alcalde.

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican e informes correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Cangas del Narcea, a 24 de abril de 1959.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncio

Se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de los paseos del Par-

que de Alfonso X el Sabio, en esta villa, conforme a proyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de once de marzo último, bajo el tipo de licitación de ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta pesetas con cinco céntimos.

El plazo de ejecución se fija en veintiún días a contar de la fecha de notificación al rematante del acuerdo de adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y planos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones.

La fianza provisional asciende a cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, y la definitiva ascenderá al seis por ciento del precio de remate.

Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de los pliegos presentados se efectuará en hora de las doce de la mañana, el día hábil siguiente al del término del plazo fijado para la presentación de los mismos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Se hace constar que existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal Ordinario, para efectuar el pago del precio del contrato objeto de este anuncio, y que no es preceptiva autorización alguna de la Superioridad, para la validez del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado de la convocatoria de subasta publicada por el Ayuntamiento de Siero, para la ejecución de las obras de pavimentación de los paseos del Parque de Alfonso X el Sabio, en Pola de Siero, con aglomerado asfáltico, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de..... de 1959, se compromete a la ejecución de las referidas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y proyecto aprobados por dicho Ayuntamiento, en la cantidad alzada de..... pesetas (en letra). Fecha y firma.

El pliego de condiciones de esta subasta ha estado expuesto al público durante el período reglamentario.

Pola de Siero, 25 de abril de 1959.—El Alcalde, Leandro Domínguez y Vigil-Escalera.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA ROZADA, José Manuel, de 25 años, hijo de Manuel y María, soltero, obrero, natural y vecino de Santa Bárbara La Rebollada, concejo de San Martín del Rey Aurelio, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 375 de 1958, por conducción ilegal, bajo apercibimiento de rebeldía.

ALVAREZ RIVADO, Domingo, de 19 años en 1952, hijo de Domingo y Rosario, natural de Arbejal, (Palencia), y vecino últimamente de Manises, Valencia; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo en sumario número 190 de 1952, por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

FERNANDEZ RIVAS, Francisco, de 50 años, casado, viajante, y vecino que fue de esta villa y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la Calle Generalísimo Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto, en los autos de juicio verbal de faltas número 289 de 1958.

RODRIGUEZ MENENDEZ, Rodolfo, de 34 años, hijo de Rodolfo e Irene, natural de La Habana, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa en sumario 62 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión.